



**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 12, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, los siguientes son los estudios previos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Siguiendo los derroteros de nuestra constitución política, el artículo 315 señala las atribuciones de los alcaldes, entre las cuales se encuentran en los numerales 3 y 9 las siguientes:

El Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2024 - 2027 en el municipio de Yumbo – Valle del Cauca establece los fundamentos, enfoques, objetivos, retos, programas y estrategias que dirigirán las políticas del gobierno local para mejorar el bienestar de los habitantes y establecer una nueva dirección en la administración pública, así como los indicadores y metas a través de los cuales se medirá el desempeño de la gestión municipal en el logro de las transformaciones previstas.

La Administración Central del Municipio de Yumbo habiendo realizado la adquisición de nuevos equipos de cómputo, con el propósito de fortalecer el funcionamiento de la entidad y mejorar la calidad de los servicios que se ofrecen a la comunidad. Esta iniciativa responde a la necesidad de modernizar la infraestructura tecnológica de la administración pública, garantizando así que los funcionarios cuenten con las herramientas necesarias para desempeñar sus funciones de manera eficiente y eficaz. Sin embargo, para que estos equipos cumplan su propósito, es fundamental contar con el software adecuado que permita maximizar su rendimiento.

En este sentido, se hace indispensable la adquisición de licencias de software específicas que faciliten el trabajo diario de los funcionarios públicos. Uno de los programas más relevantes en este contexto es Microsoft Office 365 Estándar Empresa. Este paquete ofimático es ampliamente reconocido y utilizado en el ámbito empresarial y gubernamental, ya que incluye una serie de aplicaciones que son esenciales para la creación, edición y gestión de documentos. Herramientas como Word, Excel, PowerPoint y Outlook son cruciales para el desarrollo de informes, análisis de datos, presentaciones y la comunicación interna entre los diferentes departamentos de la entidad. La implementación de este software no solo mejorará la productividad de los funcionarios, sino que también les permitirá realizar su trabajo de manera más organizada y profesional.



ESTUDIOS PREVIOS (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015) ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Además de las licencias de Microsoft Office, es necesario considerar la adquisición de licencias de acceso de cliente (CAL) para servidores. Estas licencias son imprescindibles para que los usuarios puedan acceder a los servicios ofrecidos por los servidores de la entidad. En un entorno cada vez más digitalizado, donde la información y los datos son recursos valiosos, contar con un sistema de gestión que permita el acceso controlado y seguro a la información es vital. Las licencias CAL Server garantizan que los funcionarios puedan interactuar con las bases de datos y aplicaciones necesarias para llevar a cabo sus tareas, lo que a su vez optimiza la gestión de la información y mejora la toma de decisiones.

La decisión de adquirir estos softwares se enmarca en un contexto normativo que promueve el uso de herramientas tecnológicas en las adquisiciones de las entidades públicas. Según la normativa del gobierno nacional, es obligatorio que las entidades utilicen plataformas como Colombia Compra Eficiente para garantizar la transparencia y eficiencia en el proceso de compra. En este caso, se optará por el Acuerdo Marco de Precios: precios IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024, que está vigente desde Noviembre 22 del 2024 hasta Noviembre 21 del 2027. Este acuerdo no solo facilita el acceso a productos y servicios a precios competitivos, sino que también asegura que las entidades públicas cumplan con los requisitos establecidos por la ley en materia de adquisiciones.

La implementación de estas medidas no solo responde a una necesidad inmediata, sino que también representa una inversión a largo plazo en la capacidad operativa de la administración pública. Al dotar a los funcionarios de herramientas adecuadas, se espera que se logren mayores niveles de eficiencia en la gestión administrativa, lo que, en última instancia, se traduce en un mejor servicio a la comunidad. La modernización de la infraestructura tecnológica es un paso fundamental hacia la transformación digital de la entidad, permitiendo que Yumbo avance hacia un futuro más innovador y eficiente.

En conclusión, la adquisición de licencias de Microsoft Office 365 Estándar Empresa y CAL Server es una necesidad urgente y justificada para la Administración Central del Municipio de Yumbo. Esta inversión no solo mejorará la capacidad operativa de los funcionarios, sino que también asegurará el cumplimiento de las normativas vigentes, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública. Al adoptar estas herramientas tecnológicas, se busca no solo optimizar los procesos internos, sino también ofrecer a la ciudadanía un servicio de mayor calidad y eficiencia, alineándose con las expectativas de una administración moderna y responsable.



ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Partiendo de las necesidades antes señaladas para ejecutar el presente proceso, el Municipio de Yumbo requiere adelantar un proceso de adquisición en la tienda virtual del estado colombiano mediante el acuerdo marco de precios IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 De Noviembre 22, 2024 hasta Noviembre 21, 2027 que tenga por objeto: "COMPRA DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 Y WINDOWS CAL SERVER USER PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO NUEVOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El alcance del objeto para el proceso contractual de la compra de licencias Microsoft Office 365 y Windows CAL Server User para los equipos de cómputo nuevos en las diferentes dependencias de la Administración Central del Municipio de Yumbo se centra en proporcionar a todas las áreas de la administración las herramientas necesarias para optimizar el desempeño de sus funciones. Esta adquisición tiene como objetivo principal dotar a los funcionarios de un conjunto integral de software que les permita realizar sus tareas diarias de manera eficiente y efectiva.

En primer lugar, se contempla la adquisición de un número adecuado de licencias del paquete Microsoft Office 365 Estándar Empresa. Este software es esencial para la creación, edición y gestión de documentos, así como para la comunicación interna y el trabajo colaborativo. Herramientas como Word, Excel, PowerPoint y Outlook son fundamentales para el desarrollo de informes, la organización de datos y la coordinación entre departamentos. A través de esta inversión, se busca no solo mejorar la productividad de los funcionarios, sino también facilitar un entorno de trabajo más organizado y profesional.

Además, se incluirán las licencias de acceso de cliente (CAL) para servidores, que son imprescindibles para que los usuarios puedan acceder a los servicios y recursos proporcionados por los servidores de la entidad. En un contexto donde la gestión de información y datos es crucial, estas licencias garantizarán que los funcionarios puedan interactuar de manera segura y eficiente con las aplicaciones y bases de datos necesarias para llevar a cabo sus responsabilidades.

El alcance de esta adquisición también abarca la implementación de las licencias en los nuevos equipos de cómputo, así como el soporte técnico necesario para asegurar que los funcionarios puedan utilizar el software de manera óptima. Esto incluye la capacitación básica sobre el uso de las herramientas y la asistencia técnica para resolver cualquier inconveniente que pueda surgir. Además, es importante destacar que todo el proceso de compra se llevará a cabo en cumplimiento con la normativa vigente que regula las adquisiciones en las entidades públicas, garantizando así que se sigan los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y el Acuerdo Marco de Precios.



ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Esta inversión no solo se justifica por la necesidad inmediata de contar con software adecuado, sino que también representa un compromiso a largo plazo con la modernización de la infraestructura tecnológica de la administración pública. Al proporcionar a los funcionarios las herramientas adecuadas, se espera lograr un notable incremento en la calidad del servicio público ofrecido a la comunidad, optimizando los procesos administrativos y facilitando la comunicación y el trabajo en equipo.

En conclusión, el alcance del objeto de esta contratación se enfoca en la adquisición de licencias de software que satisfacen las necesidades operativas de la administración central, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión pública a través del uso eficiente de la tecnología. Esta iniciativa es clave para asegurar que los funcionarios cuenten con las herramientas necesarias para desempeñar sus funciones de manera eficaz, lo que, a su vez, beneficiará a la comunidad en general.

Partiendo de las necesidades antes señaladas para ejecutar el presente proceso se requiere adelantar una orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que tendrá como Objeto: "COMPRA DE LICENCIAS MICROSOFT OFFICE 365 Y WINDOWS CAL SERVER USER PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO NUEVOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE YUMBO"

2.2 FICHA TECNICA DEL PROCESO

DESCRIPCION	CANTIDAD
Microsoft 365 Apps for business licencia vigencia 1 año	84
Windows Server 2022 - 1 User CAL	84

3. GENERALIDADES DEL ACUERDO MARCO CCE-SNG-IAD-002-2024.

El objeto del Acuerdo Marco es establecer (i). Seleccionar los Proveedores de Software.

(ii). Definir las condiciones de contratación de Software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. Los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso.



**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

Las condiciones: Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y el IAD/SDA, las entidades estatales pueden adquirir productos de software en las diferentes categorías:

Suite Corporativa: Catálogos de líderes globales de software como Google, Oracle, Microsoft, ESRI, IBM, VmWare, SAP y agrupa tanto a los fabricantes como a sus respectivos proveedores autorizados en Colombia. Esta categoría busca poner a disposición la totalidad de los productos corporativos a las diferentes entidades compradoras.

Software General: Catálogos organizados de acuerdo con el propósito principal para el cual están orientados. • ERP • CRM • Gestión documental • Educación • Diseño • Geolocalización • Otro tipo de software.

Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular - CPTel/EP: Catálogos conformados por Microempresas desarrolladoras de software. Las Entidades Compradoras podrán adquirir prototipos de soluciones innovadoras de software enmarcadas bajo el esquema de Compra Pública de Tecnología e Innovación y de acuerdo con el reto planteado por la Entidad Compradora.

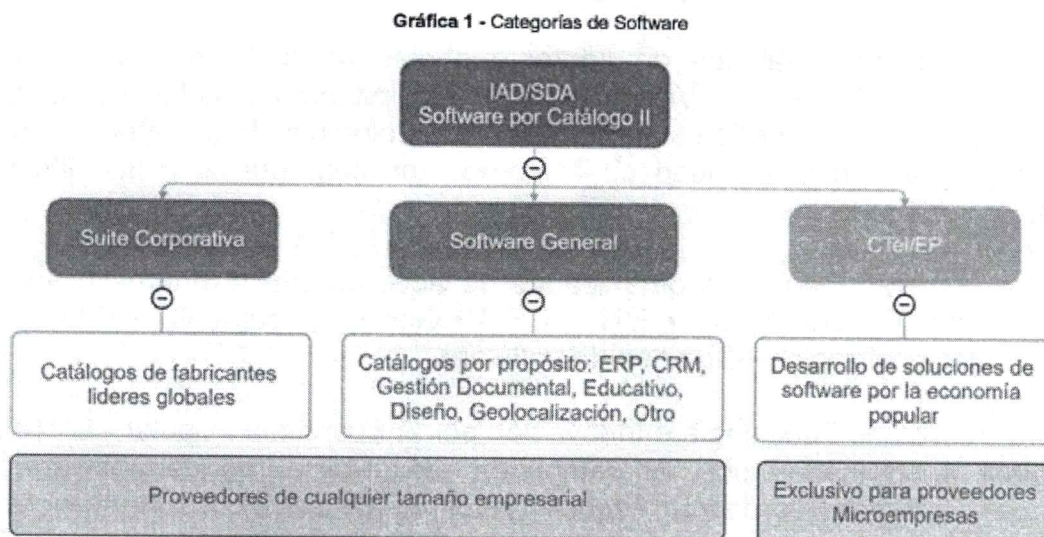
El IAD/SDA no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos de desarrollo, consultorías, hosting, BPO, mantenimiento físico de equipos, ni soluciones de ciberseguridad, razón por la cual este tipo de productos y servicios no están disponibles. Con excepción de la Categoría "Compra Pública de Tecnología e Innovación", en la cual las entidades estatales sí podrán adquirir prototipos de desarrollos a la medida. Es importante mencionar la Resolución 500 del 2021 y sus actualizaciones "por la cual se establecen los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el modelo de seguridad y privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital", la cual fue expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) de Colombia el 10 de marzo de 2021. Esta Resolución tiene como objetivo principal establecer los lineamientos y estándares para la implementación de una estrategia de seguridad digital efectiva en las entidades públicas del país y aplica a todas las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, así como a los organismos autónomos e independientes, las empresas industriales y comerciales del Estado (EICE), las universidades públicas, las entidades descentralizadas del orden nacional y territorial, y las entidades sin ánimo de lucro del sector público. Durante la ejecución del instrumento pueden conformarse nuevos catálogos en las diferentes categorías de conformidad con lo estipulado en los documentos de proceso.

CATEGORÍAS DEL IAD/SDA

Las categorías que contempla el IAD/SDA de Software por Catálogo II están definidas en tres (3) categorías principales de acuerdo con el propósito y funcionalidad para la cual van a ser utilizadas en las Entidades Estatales. En el

ESTUDIOS PREVIOS (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015) ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

siguiente diagrama se observa las categorías definidas para esta nueva generación del IAD:



Suite Corporativa: Esta categoría está predefinida para catálogos de líderes globales de Software tales como Google, Oracle, Microsoft y agrupa tanto a los fabricantes como a sus respectivos proveedores autorizados en Colombia. Esta categoría busca poner a disposición la totalidad de los productos corporativos a las diferentes entidades compradoras.

En general las Suites Corporativas son conjuntos de programas o aplicaciones que están diseñados para interactuar entre sí y facilitar las tareas de los usuarios. Algunos ejemplos de Suites Corporativas son: Microsoft Office, Google WorkSpace, Oracle Fusion.

En esta categoría sobresalen las más importantes tendencias de software empresarial, implicando el auge de la inteligencia artificial, el uso de microservicios, la aparición de nuevas tecnologías y la aplicación de recopilación y análisis de datos, principalmente.

Estas novedades reflejan la evolución y la innovación continua en el campo de las suites corporativas de software, con un enfoque en la integración de tecnologías avanzadas, la mejora de la eficiencia operativa y la satisfacción de las necesidades empresariales en un entorno competitivo en constante cambio.

Software General: Esta categoría está diseñada para promover la participación de productos de medianos y pequeños fabricantes y sus proveedores, organizados en catálogos de acuerdo con el propósito principal para el cual están orientados. La categoría cuenta con la siguiente organización según el tipo de software:

En esta categoría encontramos los siguientes catálogos por propósito:



ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Tabla 1 - Catálogos Software General

Catálogo	Propósito
ERP (Enterprise Resource Planning, por sus siglas en inglés)	ERP significa "planificación de recursos empresariales". Es un tipo de software empresarial que se utiliza para gestionar y automatizar muchos de los procesos esenciales del negocio en una plataforma centralizada (Gestión financiera, Finanzas, RRHH, Cadena de Suministro, Producción, Ventas y Marketing, Gestión de Proyectos). La evolución continua de esta solución incorpora tecnologías avanzadas como la IA para optimizar operaciones, mejorar la toma de decisiones e impulsar la eficiencia empresarial.
CRM (Customer Relationship Management, por sus siglas en inglés)	CRM significa "gestión de relaciones con clientes". Es un tipo de software empresarial que se utiliza para gestionar, analizar y mejorar las interacciones y relaciones con los clientes. La evolución continua de esta solución incorpora tecnologías avanzadas como la IA para optimizar operaciones, mejorar la toma de decisiones e impulsar la eficiencia empresarial.
Gestión Documental	Herramienta diseñada para organizar, clasificar, gestionar, almacenar, consultar y recuperar los documentos existentes en una entidad. La gestión documental de las empresas y las tecnologías avanzadas están transformando la forma en que se manejan los documentos electrónicos en las organizaciones.

Catálogo	Propósito
Educativo	Es un programa diseñado con una finalidad didáctica, fácil de usar para facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se resalta la evolución del software educativo hacia soluciones más personalizadas y enfocadas en mejorar la experiencia de aprendizaje a través de la tecnología y la inteligencia artificial.
Diseño	Es una aplicación que permite la creación y edición de imágenes y gráficos las cuales pueden almacenarse en diferentes formatos. Importante la evolución permanente de este tipo de software enfocado en la innovación tecnológica, la creatividad y la mejora de la experiencia de usuario.
Geolocalización	Este software permite la identificación de la ubicación geográfica de un objeto, dispositivo o persona en el espacio, generalmente en tiempo real, utilizando diversos métodos como GPS, triangulación de torres celulares, redes WiFi, entre otros. Este proceso es comúnmente utilizado en aplicaciones móviles, servicios de navegación, seguimiento de flotas e incluso en publicidad dirigida.
Otros	Los proveedores pueden presentar su software y servicios asociados que no clasifican en las opciones definidas anteriormente.

Fuente: Colombia Compra Eficiente y MINTIC

Compra Pública de Tecnología e Innovación por la Economía Popular - CTeI/EP

Catálogos conformados por Microempresas (Actores de la Economía Popular) desarrolladoras de software. Las Entidades Compradoras podrán adquirir prototipos de soluciones innovadoras de software enmarcadas bajo el esquema de Compra Pública de Tecnología e Innovación y de acuerdo con el reto planteado.

La CTeI busca satisfacer necesidades mediante soluciones novedosas en el mercado o que en caso de existir requieren profundas adaptaciones, y pueden convertirse en un factor catalizador para la democratización de la compra pública,



**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

en la medida que este tipo de procesos facilitan la participación de Startups muchas de ellas microempresas.

Las microempresas de la economía popular atenderán los requerimientos que las Entidades Estatales propongan para resolver necesidades específicas relacionadas con una solución de software. Para esto estudiarán el requerimiento planteado por la Entidad Estatal y presentarán una propuesta de prototipo de la solución ofrecida el cual será estudiado y analizado por la Entidad Estatal quien definirá cual de entre todas las propuestas entregadas será el que más se ajuste a la resolución de la necesidad planteada.

CONDICIONES TRANSVERSALES

Independiente de la categoría a la que pertenezcan, todos los proveedores, sin excepción, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Contar con un esquema de soporte para atender los incidentes y problemas que tengan las Entidades Compradoras relacionados con las licencias y servicios contratados. El horario de atención de soporte (v.gr: 7x24 - 8x5) será definido en la etapa del RFI en conjunto con la entidad teniendo en cuenta consideraciones como si el software corresponde a un servicio crítico que debe estar operativo en todo momento, servicio en la nube que requiere disponibilidad continua, proveedores que tienen operación a nivel mundial incluyendo múltiples zonas horarias y por ende requieren soporte constante para mantener la disponibilidad, entre otros. El esquema de soporte debe contemplar escalamiento al fabricante para la resolución de incidentes.
 - Un canal de atención telefónico (fijo, pbx o celular).
 - Un canal de atención virtual (correo electrónico o plataforma de tickets) mediante el cual la entidad compradora pueda reportar fallas del software o los servicios de Software que hagan parte del Catálogo dinámico de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

- II. Estar en la capacidad de prestar los servicios profesionales por medio de personal calificado; la entidad compradora podrá solicitar para la ejecución de la orden de compra los soportes que permitan evidenciar que el personal está calificado mediante certificaciones expedidas por el fabricante o contratos que demuestren que el personal presta los servicios de instalación, configuración, parametrización, administración y operación de la herramienta de software. Las certificaciones deberán estar vigentes al momento de la presentación de la oferta.

De igual forma el software adquirido por la entidad estatal deberá contar como mínimo con las siguientes características por el tiempo de vigencia de la licencia:



ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

- El software deberá contar con las últimas actualizaciones y parches de seguridad hasta la fecha de finalización de la licencia adquirida a través del IAD/SDA, cuando aplique.
- El software deberá garantizar la seguridad de la información de la entidad compradora que lo adquiera a través del IAD/SDA. Aclarando que el Software deberá usarse por parte de la Entidad Compradora de acuerdo con las especificaciones entregadas por el fabricante
- La seguridad de la información dependerá a su vez de la utilización y configuración realizada por la Entidad Compradora.
- Si la Entidad Compradora requiere una versión anterior de una aplicación, podrá solicitarla sólo si el Proveedor del Catálogo accede a proporcionarla. Para ello deberá consultarlo mediante el RFI. En este caso, la Entidad renuncia a cualquier reclamación derivada de problemas de seguridad relacionados con esta aplicación. En caso de que estos elementos estén vinculados a la vigencia del derecho de acceso o licencia, el fabricante podrá sujetar la prestación de estos servicios a la renovación de dicho derecho o del soporte asociado.

Nota 1: Las especificaciones generales de los bienes y/o servicios que hacen parte del presente instrumento se plasmaron en el estudio de sector que dio origen al presente proceso. No obstante, durante la operación secundaria las Entidades Compradoras previo lanzamiento de evento de consulta RFI podrán viabilizar la exigencia de las normas técnicas o certificaciones que se generen a partir de actualizaciones o nueva normatividad generada de la venta e instalación de software, siempre y cuando estas no limiten la participación de los proveedores en los catálogos donde exista pluralidad.

ZONAS Y TIEMPOS DE ENTREGA

Una compra a través del presente IAD/SDA se puede dar en dos escenarios.

A. Cuando la orden de compra solo incluye productos de software que no requieren ningún servicio complementario. Se entenderá efectivamente entregado (i) cuando se perfeccionen los requisitos legales de la orden de compra y (ii) posteriormente sean suministradas de manera inmediata las licencias, claves o cuentas, el aprovisionamiento en plataforma o cualquier requerimiento adicional para que la entidad compradora pueda instalar, acceder y hacer uso del software.

B. Cuando la orden de compra incluye productos de software y servicios complementarios. Un servicio es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora en las condiciones técnicas establecidas en los anexos, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio.

Los tiempos de entrega se definen de acuerdo con la modalidad de operación, los mismos son tenidos en cuenta de acuerdo con las características de los bienes y servicios.



ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Entrega de productos de Software En los casos en los cuales la Entidad Compradora adquiere únicamente el producto de software y que no requiera de ningún servicio complementario, serán entregados de manera inmediata una vez se perfeccionen los requisitos de la Orden de Compra, aceptados por la Entidad Compradora y por el Proveedor para su entrega.

Una vez que el software es desplegado en donde determine la Entidad Compradora, se le entrega el acceso ya sea por medio de:

- (i) Un usuario y contraseña al portal de administración,
- (ii) Una conexión por medio de un canal dedicado,
- (iii) Una conexión por medio de una VPN,
- (iv) Entregando los códigos de activación para las licencias que se descargan a través de la página web del proveedor,
- (v) El medio por el cual el proveedor de Servicios de Software considere adecuado para la entrega del derecho de acceso o uso.

La supervisión a cargo de la Entidad Compradora, la cual puede utilizar las herramientas de monitoreo que tenga a su alcance para calcular los parámetros de funcionamiento periódicamente.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La orden de compra que se genere se ejecutará en el Municipio de Yumbo en las instalaciones del CAMY, ubicado en la Calle 5 No. 4-40.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA.

El plazo de ejecución para el cumplimiento de la orden de compra que se genere será de acuerdo con la disponibilidad de los productos y tiempo de entrega establecido en la cotización que sea escogida por la entidad de acuerdo con el procedimiento de compra en la tienda virtual.

El valor estimado de la orden de compra por parte de la Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos se estima en la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$170.000.000)**, suma que se obtuvo sumando el valor de los productos y servicios requeridos por la Entidad, los cuales fueron tomados del catálogo del Acuerdo Marco de Precios.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de Yumbo, tiene un presupuesto oficial para la realización de la orden de compra por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$170.000.000)** discriminados de la siguiente manera:



ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

No. CDP	Valor	Cuenta o rubro
20250034	\$170.000.000	01.15.00.00.2.1.2.01.01.003.03.01

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS POSIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LA ORDEN DE COMPRA

Teniendo en cuenta que las órdenes de compra resultantes del Acuerdo Marco para la adquisición de IAD/SDA de Software por Catálogo II, resulta ser la opción más favorable para la Entidad y conforme a las condiciones establecidas en dicho instrumento, se tiene como análisis del riesgo y forma de mitigarlos, los estipulados en los estudios y documentos previos que soportan el Instrumento contrato N° CCE-SNG-IAD-002-2024.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los acuerdos maco de precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario"*. Teniendo en cuenta el precepto en mención y que el Acuerdo Marco de Precios no determina que el Proveedor presente garantía en favor de las Entidades Compradoras, no se exige garantía alguna para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.

9. FORMA DE PAGO

Para efecto de la facturación y forma de pago de la orden de compra, se aplicará lo establecido en la Cláusula 10. Facturación y pago del Acuerdo Marco para la adquisición de IAD/SDA de Software por Catálogo II - CCE-SNG-IAD-002-2024.

El Proveedor debe facturar los productos dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo a satisfacción e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las facturas dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la



ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, consagra en su Artículo 2, las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Dentro de la modalidad de selección abreviada, el Artículo precitado incluye como causal la siguiente: *"a) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En virtud de lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Parágrafo 5, el cual señala que: *"Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2o del literal a) del numeral 2o del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo."*



ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo (...)

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que según el Artículo 2 del citado Decreto tiene como objetivo "(...)desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado". Y que tiene como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el Artículo 3 Numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Atendiendo los postulados señalados en la Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país", sobre la optimización de procedimientos externos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas anti tramites y el Principio de Economía que rige la contratación estatal, en cuanto a que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad de tiempo y agilidad en las gestiones administrativas, y teniendo en cuenta que la orden de compra deriva de un Acuerdo vigente, es la opción más favorable para la Administración Municipal, pues los Acuerdos Marco de Precios son mecanismos que permiten acceder a bienes y servicios aprovechando economías de escala mediante los cuales se logra obtener mejores precios y resultados, logrando con ello reducir costos administrativos del proceso de compra, tanto para la Entidad como para el proveedor del bien y/o servicio, según las condiciones del referido Acuerdo; la contratación de productos y servicios.

Se realizará mediante adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda citado.

11. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA.

Considerando que las órdenes de compra que se generan del Acuerdo Marco para la adquisición de Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de estos a nivel nacional, resulta ser la opción más favorable para la Entidad, según las condiciones de dicho instrumento, se tiene como referencia el estudio de mercado efectuado por Colombia Compra Eficiente como soporte de la Contratación N° CCE-SNG-IAD-002-2024C que se estableció para la adquisición



**ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**

de productos. El valor de la orden de compra se estableció luego de verificar el catálogo del Acuerdo Marco y sumar el precio de los productos requeridos por la Administración Municipal.

12. VEEDURIA CIUDADANA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el presente proceso de orden de compra será objeto de vigilancia y control ciudadano.

En consecuencia EL MUNICIPIO DE YUMBO invita a todas las personas, Veedurías Ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente proceso de orden de compra, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso como en la respectiva etapa de ejecución de la orden de compra.

Podrán consultar la información del proceso en el Portal de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co en las instalaciones de la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos ubicada en la Calle 5 No. 4-40 (Edificio CAMY) piso 3.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión de la orden de compra que se genere será ejercida por el jefe de la Secretaria de Gestión Humana y Recursos Físicos del Municipio de Yumbo.

a. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

- a) Velar por la correcta ejecución del objeto de la orden de compra por parte del Contratista.
- b) Informar a la Secretaría Jurídica y oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista;
- c) Recibir y aprobar las certificaciones que deba presentar el contratista, y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio prestado;
- d) Verificar que el contratista efectuó el pago de los aportes al sistema de seguridad Social;
- e) Autorizar los pagos de la ejecución contractual, previo recibido a satisfacción del servicio.
- f) Las de demás contenidas en el Manual de Supervisión e interventoría de la entidad.

14. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE COMPRA:

Hacen parte del presente proceso de compra los siguientes documentos:



ESTUDIOS PREVIOS
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015)
ORDEN DE COMPRA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

- Disponibilidad Presupuestal
- Acuerdo Marco de Precios IAD/SDA de Software por Catálogo II.
- contrato N° CCE-SNG-IAD-002-2024

Para constancia de lo anterior de firma en enero del año 2025

JAIR ELIUD MONTOYA VASCO

Secretario de Despacho

SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y RECURSOS FISICOS

Proyecto y elaboró: Jhon Eduard Muriel Rendon – Contratista de apoyo